



Resolución Número

(# 0 2 5 6 0) 0 9 NOV 2021

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, por un término de duración de hasta seis (6) meses.

Que el Grupo de Carrera Administrativa procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de la vacante del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26.

Que una vez revisada la planta de personal de la entidad se determinó que los servidores públicos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que cumplen con los requisitos exigidos por el empleo, se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior al del empleo que se va a proveer.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de Procedencia:
3105.051

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 5 6 0)

0 9 NOV 2021

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

tal como se informó en el Estudio de Verificación de Requisitos publicado el día 02 de febrero de 2021, por lo que es procedente realizar un nombramiento en provisionalidad.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.384.21 del 11 de octubre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que la señora **JUANITA VILLAMIZAR DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.099.147, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26. La titular de este empleo, la señora Elsa Cecilia Rengifo Callejas actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

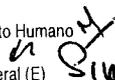
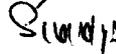
- ARTÍCULO 1:** Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante temporal a la señora **JUANITA VILLAMIZAR DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.099.147, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 31 Grado 26 y ubicarla en el Grupo Supervisión y Control de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.
- ARTÍCULO 2:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **JUANITA VILLAMIZAR DURAN**.
- ARTÍCULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

0 9 NOV 2021


JAIF ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Director General

- Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Grupo Carrera Administrativa 
- Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa 
- Marina Segura Sáenz / Directora de Talento Humano 
- Vo.Bo.: Gladys Canacue Medina / Secretaria General (E) 
- Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaría General
- Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General